

ACEPTA RENUNCIA DE POSTULANTE AL PROYECTO **PORTAL MANSO DE VELASCO 3**, CÓDIGO **131087**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. Nº 19, (V. Y U.), DE 2016.

RESOLUCION EXENTA Nº 3994

CONCEPCION, **17 DIC 2018**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial, de (V y U.), de 2016;
- b) La Resolución Exenta Nº 4.420, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016 que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de integración social y territorial D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta Nº 7.171, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2016, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional para Programa de integración social y territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	Nº vivienda del Proyecto
131087	Portal Manso de Velasco 3	Constructora Manitoba Spa	Constructora Manitoba Spa	Los Ángeles	228

- d) El Convenio de fecha 06 diciembre 2016, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Manitoba Spa y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta Nº 115 de fecha 16 enero 2017, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta Nº 1.061 de fecha 2 abril de 2018, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016.
- f) La Resolución Exenta Nº 1.280 de fecha 16 abril de 2018, que aprueba Segunda nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016.
- g) La Resolución Exenta Nº 1.691 de fecha 22 mayo de 2018, que aprueba Tercera nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016.

- h) La Resolución Exenta N° 2.188 de fecha 29 junio de 2018, que aprueba Cuarta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- i) La Resolución Exenta N° 2.628 de fecha 06 agosto de 2018, que aprueba Quinta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- j) La Resolución Exenta N° 3.083 de fecha 20 septiembre de 2018, que aprueba Sexta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- k) La Resolución Exenta N° 3.499 de fecha 31 octubre de 2018, que aprueba Séptima nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- l) La Resolución Exenta N°3.753 de 23 noviembre de 2018, que aprueba Octava nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Portal Manso de Velasco 3, código 131087 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- m) La Recepción Municipal N° 440 de fecha 28 diciembre de 2017, de la Dirección de Obras, de la Municipalidad de Los Ángeles, por un total de 228 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- n) El Memorándum N° 289 de fecha 02 marzo de 2018, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío, que adjunta Informe de la Unidad de Inspección Técnica N° 006 de fecha 06 febrero de 2018, que da cuenta del cumplimiento de las obras ejecutadas por 228 viviendas, respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el visto c) precedente;
- ñ) La carta ingresada con fecha 23 de noviembre de 2018 de la Entidad Desarrolladora Constructora Manitoba Spa. en la cual informa las renunciaciones de trece beneficiarios de sectores medios;
- o) La Resolución N° 1600/2008, del Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.S. N°355, (V. y U.), de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA 272/1601/2018 de fecha 24 de julio de 2018, tomado de razón con fecha 13 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Resolución Exenta N°394 de fecha 1 de febrero de 2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades para emitir resoluciones que autorizan, entre otras, renunciaciones del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 y;

### CONSIDERANDO:

- a) El inciso tercero del art 19 D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 19 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letra d) del artículo 2° de este Decreto, manteniendo los beneficios de D.S. 19 (V. y U.), hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso primero del art 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de captación de subsidios determinados, la entidad desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- c) El inciso segundo del art. 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si una familia a las que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° del D.S. N° 19 (V. y U.) renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedida de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio.
- d) Que las familias renunciantes, no afectan el porcentaje de familias vulnerables, ni el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.

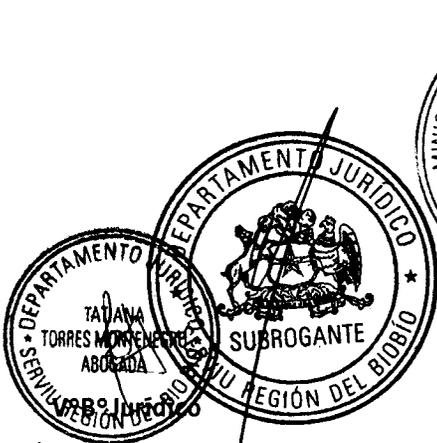
### RESOLUCIÓN

1. ACÉPTASE LAS RENUNCIAS de trece beneficiarios para el subsidio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para el proyecto **Portal Manso de Velasco 3 código 131087**, que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	RESOLUCIÓN
1	BAEZA	FIGUEROA	DANIEL SEBASTIÁN	18.101.849-6	RES. EX. N°2188 de fecha 29.06.2018 ✓
2	BASOALTO	SALAZAR	JAVIER MARCELO	10.878.105-K	RES. EX. N°2628 de fecha 06.08.2018 ✓
3	BELTRAN	GONZÁLEZ	FRANCISCO EDUARDO	16.675.839-4	RES. EX. N°1691 de fecha 22.05.2018 ✓
4	CÁRDENAS	JOFRE	DANIEL MATEO	17.846.078-1	RES. EX. N° 2188 de fecha 29.06.2018 ✓
5	CARRASCO	ESPINOZA	ROMANET VALESKA	16.955.650-4	RES. EX. N°1691 de fecha 22.05.2018 ✓
6	DÍAZ	VALDEBENITO	LUIS ANTONIO	12.114.344-5	RES. EX. N°1061 de fecha 05.04.2018 ✓
7	GALLARDO	HUAIQUIL	GABRIELA BELÉN	18.101.179-3	RES. EX. N°3083 de fecha 20.09.2018 ✓
8	IBAÑEZ	PINILLA	RICHARD EDUARDO	16.305.258-K	RES. EX. N°2188 de fecha 29.06.2018 ✓
9	MATUS	LÓPEZ	LUIS ANTONIO	13.387.746-0	RES. EX. N°2188 de fecha 29.06.2018 ✓
10	QUEZADA	ARELLANO	BRAYAN ADRIAN	19.370.265-1	RES. EX. N°2628 de fecha 06.08.2018 ✓
11	SELMAN	RETAMALES	EDUARDO MATIAS	17.372.870-0	RES. EX. N° 1061 de fecha 02.04.2018 ✓
12	VALDEBENITO	NAVARRO	FAUSTINO ANTONIO	12.525.103-K	RES. EX. N°2628 de fecha 06.08.2018 ✓
13	VILLALOBOS	FUENTES	PABLO ESTEBAN	18.536.041-5	RES. EX. N° 1691 de fecha 22.05.2018 ✓

2. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 21 de D.S. Nº19 ( V. y U.), que indica que si una familia a las que se refiere la letra d) artículo 2º del D.S. Nº 19 ( V. y U.), renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio, a los beneficiarios renunciados indicados en el resuelvo 1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**KAREN HERNANDEZ LORCA**  
DEPTA. SUBROGANTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL BIOBIO

SSB/ DAM/ JBM/ LSP  
DISTRIBUCIÓN

- Constructora Manitoba Spa., Dirección Las Quilas Nº1535, Temuco.
- Departamento Atención Sectores Medios - División Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Unidad Técnica- Depto. Provincial SERVIU Ñuble
- Sub. Departamento de Sectores Vulnerables
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes